



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSIÓN PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

Se han eliminado los datos

personales



ACUERDO No. 242-CNR/2023. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cinco: **Unidad de Compras Públicas. Subdivisión cinco punto seis: Aprobación de documento de solicitud de oferta y evaluadores técnicos. Subasta Inversa No. SI-02/2024-CNR, denominada: "Suministro de consumibles para equipos informáticos para el Centro Nacional de Registros, año 2024"**; de la sesión ordinaria número cuarenta y uno, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas del meridiano, del ocho de noviembre de dos mil veintitrés; punto expuesto por la jefe ad honorem de la Unidad de Compras Públicas -UCP-, Liliana María Valladares de López, y;

CONSIDERANDO:

- I. Que el objeto es adquirir el suministro de consumibles para equipos informáticos con la finalidad de cubrir la demanda institucional del año 2024 y disponer de las cantidades necesarias de consumibles, tales como: cabezales, cintas, tintas, tóner y CD-R; tomado en cuenta la clasificación técnica de acuerdo al tipo de equipo que lo requiera, entre ellos: impresores matriciales, multifuncionales, láser, inkjet o plotter y en general para todos los equipos informáticos instalados en las diferentes oficinas del CNR a nivel nacional, según el consolidado siguiente:

MARCAS DE EQUIPOS EXISTENTES	DESCRIPCIÓN DE LOS SUMINISTROS	AGRUPACIÓN POR ÍTEMS	CANTIDAD DE SUMINISTRO
EPSON	Cinta para impresor	1	400
	Tinta para plotter	4	40
HP	Cartucho de tinta	9	20
	Tinta para plotter	8	24
	Cabezal para impresor	5	10
	Tóner para impresor	47	832
CANON	Tinta para impresor	6	20
OKI	Cinta para impresor	1	36
	Tóner para impresor	4	4
LEXMAR	Tóner para impresor	9	24
	Cartucho de tóner	1	200
CARTRIGE	Tóner para impresor	4	20
SIN MARCA	CD-R	1	500
TOTAL		106	2,166

- II. Que la unidad solicitante es el departamento de Almacén, quien justifica su solicitud manifestando que "es necesaria la compra de suministros informáticos para cubrir la demanda institucional del año 2024 en todas las oficinas registrales y catastrales, así como en la unidades de apoyo del CNR. Estos suministros deben cumplir con criterios técnicos para maximizar la operatividad y salvaguardar la garantía de fábrica del equipo con los proveedores de los mismos, así como cumplir con la originalidad de los productos según la marca de éstos, por considerar que su funcionamiento es del 100%, la

compatibilidad entre el equipo y los insumos que se instalan minimiza el riesgo por daños; además, al instalar accesorios que sean compatibles se tiene un mejor rendimiento debido a que se gasta menos tinta, no dañan la impresora pues estos insumos son patentados, garantizados por el fabricante y cumplen con los estándares de calidad, optimizándose así los recursos financieros del Estado.

III. Que el proceso de compra se financiará con fondos propios del CNR; la forma de adjudicación será total o parcial por ítem o lote completo, el plazo de entrega del suministro deberá ser entregado desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y cada entrega deberán realizarse en un período máximo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación escrita del pedido por parte del administrador del contrato; la forma de pago consiste en que se cancelará únicamente lo requerido durante la ejecución del contrato. Se realizarán pagos parciales, posteriores a cada una de las entregas realizadas a entera satisfacción, debiéndose presentar la documentación requerida en el DSO.

IV. Que las etapas de evaluación legal y técnica se detallan así:

PARÁMETRO		CALIFICACIÓN	
		MÁXIMO	MÍNIMO
Evaluación legal		Cumple/no cumple	
Evaluación técnica	Condición de carácter obligatorio	Cumple/no cumple	
	Criterios técnicos ponderados	100 puntos	85 puntos

El proceso de evaluación se desarrollará en forma secuencial, conforme al orden establecido en la tabla anterior, cuyos criterios son excluyentes, debiendo superar la evaluación legal para ser sujeto de evaluación técnica. Los requisitos de elegibilidad establecidos en la tabla de evaluación, de existir participación conjunta de ofertantes, serán aplicados para cada uno de los participantes de conformidad a lo indicado en cada una de las etapas de evaluación. Finalmente, los evaluadores técnicos emitirán su recomendación por medio de un informe, a fin de establecer que oferentes participaran en la subasta en COMPRASAL.

Las evaluaciones se desarrollarán así:

1. Evaluación legal: sobre n° 1. La presentación de la documentación legal del oferente contenida en el sobre N° 1 de los documentos de solicitud de oferta, es de carácter obligatorio, por lo tanto, no se asignará puntaje. Se examinará los documentos legales solicitados, los cuales deberán cumplir con las condiciones y requisitos legales para cada caso. De existir participación conjunta de ofertantes, cada uno de ellos deberá cumplir de manera individual con la documentación requerida, por lo que en el caso que uno de ellos sea declarado no elegible, la participación conjunta de oferentes no continuará con la siguiente etapa de evaluación. El PEO verificará la capacidad legal para ofertar y contratar como lo indica el artículo 99 de la LCP. Se verificará además que el oferente no se encuentre en los listados de inhabilitados e incapacitados, incluyendo la extinción del contrato por la vía de la caducidad



imputable al contratista, conforme a la letra "c" del artículo 24 de la LCP y 118 inciso final de la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales;

2. Evaluación técnica: sobre n° 2. La oferta técnica deberá ser presentada de conformidad a las especificaciones establecidas en el documento de solicitud, debiendo además incorporar los documentos de respaldo que se les solicite. Las ofertas serán evaluadas por los evaluadores técnicos de ofertas, a efecto de verificar el contenido, documentación y cumplimiento conforme lo especificado en el documento de solicitud, legislación vigente aplicable, así como la correspondencia tramitada en el proceso de elaboración y evaluación de ofertas, utilizando para ello los factores y criterios de evaluación establecidos en el documento de solicitud. Se tomarán en cuenta los siguientes parámetros:

CONDICIÓN DE CARÁCTER OBLIGATORIO	CONDICIÓN
Carta de distribuidor emitida por el fabricante o carta de redistribuidor por marca.	Cumple/No cumple
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA PONDERADOS	100 puntos máximo/85 puntos mínimo
Especificaciones técnicas	55 puntos
Tiempo de entrega, garantía del producto y garantía del fabricante	45 puntos

Condición de carácter obligatorio. Se verificará que las ofertas cumplan con la condición de carácter obligatorio bajo el criterio de cumple/no cumple. Las ofertas que habiéndose prevenido no cumplan dicha condición, no continuarán en el proceso de evaluación de los criterios técnicos ponderados. La evaluación del ofertante se realizará por ítem requerido, de acuerdo a lo siguiente:

CONDICIÓN DE CARÁCTER OBLIGATORIO	CUMPLE/NO CUMPLE
OFERTANTE DISTRIBUIDOR	
Presentar carta vigente del fabricante, firmada por el (los) fabricante(s) o por su representante regional para Latinoamérica, en original o fotocopia simple; en la que se establezca que el ofertante es distribuidor autorizado en El Salvador para comercializar la marca de los productos que está ofertando. En el caso que presente fotocopia deberá agregar cuenta de correo electrónico para verificar la veracidad y validez.	
OFERTANTE REDISTRIBUIDOR	
Presentar además del documento anteriormente requerido para el distribuidor, el siguiente: original o fotocopia simple de carta vigente que lo autoriza a redistribuir dichos productos en El Salvador, en el caso que presente fotocopia deberá agregar cuenta de correo electrónico para verificar la veracidad y validez.	

Los ofertantes que no cumplan con el requisito obligatorio, según aplique (para el caso de los CD-R no aplica), no continuarán en la evaluación técnica de los criterios ponderados. Se evaluará el suministro

de acuerdo a los criterios que se definen en el siguiente cuadro, considerando que las especificaciones técnicas se evaluarán por ítem requerido y los criterios de tiempo de entrega, garantía del producto, garantía del fabricante y experiencia (cartas de referencia), serán evaluados solamente una vez y su resultado se mantendrá constante para la evaluación individual de cada ítem:

No.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA PONDERADOS	PUNTOS	
1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
	a. El producto cumple con las especificaciones técnicas, según modelo de los insumos detallados en las especificaciones técnicas, es decir, no productos genéricos, recargables, imitaciones, ni de otra marca.	20	55
	No cumple con las especificaciones técnicas requeridas según numeral a.	0	
	b. Presenta hojas o fichas técnicas del producto ofertado, en idioma castellano o traducido al mismo.	20	
	No presenta hojas o fichas técnicas requeridas en el literal b.	0	
	c. Se adjunta cuadro en el cual especifica la marca, país de origen, códigos de cada ítem ofertado, brochure con imagen del producto, catálogo del producto o muestrario que contenga cada uno de los insumos ofertados, en idioma castellano o traducido al mismo.	15	
	No adjunta cuadro requerido en literal c.	0	

No.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA PONDERADOS	PUNTOS	
2	TIEMPO DE ENTREGA, GARANTÍA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO Y GARANTÍA DEL FABRICANTE		
	a. Cumple con el plazo para la entrega de los suministros requeridos en un periodo máximo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la notificación por escrito del administrador de contrato, y que en caso el suministro no funcione, presente problemas relacionados con la calidad o estos resulten con daños o deterioro, se reemplazarán por otro, en un periodo máximo de 5 días hábiles a partir del día siguiente de la fecha en la cual el administrador de contrato realice el reclamo.	45	45
	b. La totalidad de los productos ofertados tendrán un vencimiento de garantía mínima de 1 año, plazo que se contará a partir del mes que se entreguen los productos.		
	c. La totalidad de los productos ofertados son nuevos, originales y contarán con el sello de garantía del fabricante por desperfectos de fabricación, manifestando que, en caso de requerirse hacer efectiva, el proveedor realizará los trámites pertinentes.		
	No cumple con todos los requerimientos solicitados en los literales anteriores.	0	



Los oferentes participarán en la subasta en COMPRASAL únicamente con aquellos ítems que hubieren alcanzado o superado un mínimo de 85 puntos en la evaluación técnica. Debido a que la recomendación de adjudicación podrá ser total o parcial por ítem completo, las especificaciones técnicas se revisarán de forma individual por cada ítem, de acuerdo con lo establecido para cada uno de ellos, los demás parámetros serán evaluados solamente una vez, y su resultado se mantendrá constante para la evaluación individual de cada ítem. La adjudicación se hará a favor del oferente que haya cumplido con las evaluaciones legal y técnica, y que en la puja haya presentado el menor precio.

- V. Que se propone como evaluadores técnicos del presente proceso, a las personas siguientes: licenciada María Bernarda Sorto de Zometa, jefe del departamento de Almacén; señora Romero, técnico del departamento de Almacén; y - analista UCP- designada por la jefe de la UCP-.

La expositora, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compras Públicas -LCP- en sus artículos 18, 21, 24, 25, 38, 73, 93 y 99; Ley de Procedimientos Administrativos -LPA- en sus artículos 4 y 6; Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales, en su artículo 118 inciso final y en el Lineamiento 3.32, denominado: "Lineamiento para la realización de contrataciones por subasta inversa", y modificación N° 1 - emitido por la Dirección Nacional de Compras -DINAC-, en uso de sus atribuciones legales solicita al Consejo Directivo: **1. Aprobar** el documento de solicitud de la Subasta Inversa N° SI-02/2024-CNR, denominada: "Suministro de consumibles para equipos informáticos para el Centro Nacional de Registros, año 2024"; **2. Nombrar** a los evaluadores según propuesta antes relacionada. **3. Delegar** al director ejecutivo o al subdirector ejecutivo, para que pueda nombrar o sustituir a cualquier evaluador técnico, cuando fuere necesario.

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en las disposiciones legales antes citadas y en la solicitud de la expositora, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas:

ACUERDA: I) Aprobar el documento de solicitud de la Subasta Inversa N° SI-02/2024-CNR, denominada: "Suministro de consumibles para equipos informáticos para el Centro Nacional de Registros, año 2024"; **II) Nombrar** como evaluadores técnicos para este proceso a la licenciada María Bernarda Sorto de Zometa, jefe del departamento de Almacén; señora Romero, técnico del departamento de Almacén; y - analista UCP- designada por la jefe de la UCP-. **III) Delegar** al director ejecutivo o al subdirector ejecutivo, para que pueda nombrar o sustituir a cualquier evaluador técnico, cuando fuere necesario. **IV) Comuníquese**. Expedido en San Salvador, diez días de noviembre de dos mil veintitrés.



Jorge Camilo Trigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo

